



ASUNTO: PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO.

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de noviembre de 2021.

DIPUTADOS DE LA MESA DIRECTIVA DEL PRIMER PERIODO ORDINARIO DEL PRIMER EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE CAMPECHE.

La suscrita diputada **TERESA FARIÁS GONZÁLEZ**, en mi carácter de Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, con fundamento en el artículo 46 fracción II de la Constitución Política del Estado de Campeche, 47 fracción II, 72 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, por conducto de ustedes, someto a consideración del Pleno de la Asamblea, una propuesta de PUNTO DE ACUERDO el cual se plantea al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 4o, que toda persona tiene derecho a la protección de la salud y que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud e implementará un sistema de salud para el bienestar, con el fin de garantizar la extensión progresiva, cuantitativa y cualitativa de los servicios de salud para la atención integral y gratuita de las personas que no cuenten con seguridad social.

Por otro lado, todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos consignados en favor del individuo y en este sentido, como derecho humano, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, es decir, tienen el derecho de obtener prestaciones oportunas, profesionales, idóneas y responsables.



*Trayde
Anlez
Kantón*



En este orden de ideas y de acuerdo con el Informe de Evaluación de la Política de Desarrollo Social 2018¹, para poder ejercer el derecho al acceso a los servicios de salud de manera efectiva es necesario: Otorgar servicios de salud con calidad y efectividad de cobertura universal para garantizar una atención equitativa y promover el cuidado de la salud, la prevención y el tratamiento de patologías.

Ahora bien, de acuerdo con los datos del Censo de Población y Vivienda 2020², el Municipio de Candelaria cuenta con 46,913 habitantes de los cuales el 32.44%, es decir, 15,220 personas no están afiliadas a servicios médicos en ninguna institución pública o privada y solo el 67.31%, es decir, 31,579 personas están afiliadas a servicios médicos en alguna institución de salud pública o privada

De estas 31,579 personas, se encuentran afiliadas al IMSS 1,802, mientras que 985 personas están afiliadas a servicios médicos en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; 60 personas están afiliadas a servicios médicos en los institutos de seguridad social de los estados (ISSSTE, ISSSEMyM, ISSSTEZAC, ISSSPEA o ISSSTESON); 126 personas están afiliadas a servicios médicos en Petróleos Mexicanos (PEMEX), la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA) o la Secretaría de Marina Armada de México (SEMAR); 99 personas están afiliadas a servicios médicos en instituciones de salud privadas y 103 personas están afiliadas a servicios médicos en cualquier otra institución de salud pública o privada; lo que contrasta con las 27,185 personas que están afiliadas a servicios médicos en la Secretaría de Salud, mediante en el Instituto de Salud para el Bienestar y las 2,324 personas que están afiliadas a servicios médicos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) BIENESTAR.

¹ CONEVAL (S.F. de S.F. de 2020). *Informe de pobreza y evaluación 2020. Campeche*. . Obtenido de https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Documents/Informes_de_pobreza_y_evaluacion_2020_Documentos/Informe_Campeche_2020.pdf

² INEGI. (s.f. de s.f. de 2020). *Censo de Población y Vivienda 2020*. Obtenido de https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/?ps=microdatos#Datos_abiertos



Lo anterior, hace referencia a los números relativos a la derechohabiencia, sin embargo, en el Municipio de Candelaria la protección y el acceso a la salud no se encuentran garantizados, ya que hace falta garantizar que no falte personal médico, de enfermería y técnico, que todas las personas puedan recibir atención médica y hospitalaria gratuita, que puedan acceder al abasto suficiente de medicamentos, material de curación, exámenes clínicos y equipos médicos que cuiden, salvaguarden y promuevan un estado saludable bajo un trato no discriminatorio, digno, humano y con pertenencia cultural.

Candelaria cuenta con un Centro de Salud Comunitario en la cabecera municipal, donde solo una ambulancia se encuentra funcionando; trece centros de salud en las Comisarías Municipales de San Juan Arroyo, Benito Juárez, El Desengaño, La Esmeralda, Estado de México, Miguel Hidalgo, Miguel Alemán, Monclova, El Naranjo, Pablo Torres Burgos, Paraíso Nuevo, Pedro Baranda y Venustiano Carranza, y en las comunidades más pequeñas únicamente se cuenta con Casas de Salud, los cuales son de amplia y dispersa población de influencia, muy alto índice de marginación y fuerte presencia indígena, habitualmente tienen un promotor rural de salud que generalmente es una persona de la misma localidad con algunos conocimientos sobre medicamentos que otorgan a la población y reciben la visita de una unidad móvil una vez por semana o cada 15 días; además, estas Casas de Salud no son establecimientos médicos, ni unidades médicas o consultorios, en razón de que no cumplen con lo dispuesto en la NOM-005-SSA3-2018, que establece los requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento de establecimientos para la atención médica de pacientes ambulatorios.

Es por ello, que el día de hoy hago un llamado para atender la apremiante necesidad de inversión en la construcción y el mantenimiento de la infraestructura de esta red de salud en el Municipio, ya que se requiere de la rehabilitación y modernización de los espacios; la reparación y sustitución del sistema e instalaciones hidráulicas y sanitarias, además del mejoramiento y modernización de los baños públicos y del personal; la remodelación para el acceso, tránsito, uso y permanencia de las personas con discapacidad, la rehabilitación de los sistemas, equipos electromecánicos, servicios de las instalaciones eléctricas, de aires acondicionados, de gases medicinales y conceptos para la mejora del entorno saludable, como la rehabilitación de la planta de tratamiento de aguas residuales.



Por eso es necesario que el Congreso del Estado durante los trabajos de Comisiones, materialice la viabilidad presupuestal para lograr el equipamiento del Centro de Salud Comunitario de Candelaria y de esta red de salud, asimismo, es importante encaminar las gestiones ante las instancias federales, para lograr una conjunción de esfuerzos entre órganos de gobierno y obtener el equipamiento que necesita este Centro de Salud Comunitario y cada uno de los centros comunitarios y casas de salud del Municipio de Candelaria, en este marco, esta Soberanía, puede contribuir de forma contundente al logro de estas aspiraciones de sus habitantes.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se somete a la consideración de esta Soberanía, para su análisis, discusión y en su caso, aprobación, el siguiente ACUERDO, al tenor del proyecto de punto de:

ACUERDO:

La LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Campeche, acuerda:

NÚMERO: _____

PRIMERO.- Se exhorta a la Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que, a través de la Secretaría de Salud del Estado, realice un diagnóstico sobre los servicios prestados en el Centro de Salud Comunitario de Candelaria, a fin de que realice las gestiones pertinentes ante el Gobierno Federal, con el propósito de lograr recursos que permitan la adquisición, mantenimiento y rehabilitación del equipamiento; el mantenimiento, remodelación y construcción de infraestructura, el abastecimiento de medicamentos y se amplíe la asignación de los recursos humanos, económicos y materiales, con la finalidad de brindar servicios de salud de calidad.

SEGUNDO.- Se exhorta al Congreso del Estado para que en el Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el ejercicio fiscal 2022 se destinen recursos suficientes a la Secretaría de Salud del Estado y se contemple una partida presupuestaria para el mantenimiento, remodelación y construcción de



infraestructura, el abastecimiento de medicamentos y se amplíe la asignación de los recursos humanos, económicos y materiales, con la finalidad de brindar servicios de calidad en el Municipio de Candelaria.

TERCERO.- Para los efectos de este Acuerdo, gírense los comunicados que correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, solicito a esta Soberanía que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite en Comisiones.

San Francisco de Campeche, Campeche a 18 de noviembre de 2021.

A T E N T A M E N T E


DIP. TERESA FARIAS GONZÁLEZ

**INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO
MOVIMIENTO CIUDADANO**